

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES INMIGRANTES EN EL ESTADO DE NUEVA YORK



Todos los estudiantes de 5 a 21 años tienen derecho a recibir educación pública gratuita, independientemente de su nacionalidad, país de origen o estado migratorio.



Las escuelas deben inscribir de forma inmediata a los estudiantes que son inmigrantes o viven en refugios y aceptar una variedad de pruebas de residencia.



Las escuelas deben ser un lugar seguro. Las autoridades policiales no pueden retirar a un estudiante de la escuela ni interrogarlo sin el consentimiento de sus padres.



Las leyes federales y del estado de Nueva York prohíben el acoso por parte de estudiantes o empleados por motivos reales o percibidos relacionados con la raza, el color de la piel, el origen nacional o el estado de ciudadanía.



Los refugiados y otros inmigrantes considerados personas sin hogar (esto incluye a aquellos que viven en hogares temporales o con otra familia) deben estar inscritos en la escuela, incluso si no tienen registros de vacunación. Los estudiantes deben recibir las primeras dosis de todas las vacunas requeridas durante los primeros 14 días de asistencia a la escuela.



**LÍNEA DIRECTA DEL NYS
PARA PADRES DE
ESTUDIANTES QUE
APRENDEN INGLÉS
1-800-469-8224**

**Visite la Oficina de Educación
Bilingüe y Lenguas del Mundo
(OBEWL) en línea
obewl@nysed.gov
(518) 474-8775**